POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN

Popayán, 12 AGO 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CÁMARAS FOTOGRAFICAS SIJIN MEPOY Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE SACOM Y CEFOP DE LA REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO Y DEMÁS UNIDADES POLICIALES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112208	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de protección y seguridad
72101516	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas especializados de comunicación	Servicio de cableado para video, datos y voz

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado corresponde a QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS. ($15.495.030,00) moneda legal, incluido el valor del IVA, y demás impuestos de Ley, discriminados así:

No.	RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02 02 02 008 007 01 5	REGI4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE (SACOM4) Y (CEFOP4)	10	SERVICIO	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00
2		SIJIN MEPOY	MANTENIMIENTO DE CAMARAS FOTOGRAFICAS	10		$3.495.030,00	$3.495.030,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$15.495.030,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Rubro presupuestal: 02-02-02-008-007-01-5

No.	FECHA	PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	13/05/2026	2026-0065	REGI4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE (SACOM4) Y (CEFOP4)	10	SERVICIO	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00
2			MEPOY SIJIN	MANTENIMIENTO DE CAMARAS FOTOGRAFICAS	10		$3.495.030,00	$3.495.030,00
VALOR TOTAL CERTIFICADO								$15.495.030,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad) nacionales, extranjeras, personas naturales que acrediten profesión liberal que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumpla todos los requisitos exigidos para el mismo. Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta. Podrán participar las MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2022.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) JUSTIFICACIÓN POR QUÉ SE NECESITA ADQUIRIR

La Policía Nacional de Colombia, a través de la Policía Metropolitana de Popayán y el Comando de Región de Policía No. 4, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras fotográficas de la SIJIN MEPOY y de los sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV) de SACOM, CEFOP y demás unidades policiales dependientes administrativamente de la MEPOY, con el fin de garantizar la continuidad, disponibilidad y adecuado funcionamiento de estos equipos, indispensables para las actividades de vigilancia, monitoreo, investigación judicial y apoyo institucional.

La contratación resulta necesaria debido a que la Entidad no cuenta con personal técnico especializado, herramientas, equipos de diagnóstico ni repuestos suficientes para ejecutar directamente las actividades de mantenimiento requeridas. En consecuencia, se hace indispensable contar con un proveedor que disponga de la capacidad técnica, experiencia y recursos necesarios para realizar oportunamente labores de diagnóstico, limpieza especializada, actualización de software, reparación de fallas y suministro e instalación de repuestos, asegurando la conservación y recuperación de las condiciones óptimas de funcionamiento de los equipos.

Asimismo, la oportunidad de la contratación radica en la necesidad de prevenir interrupciones en la operación de los sistemas tecnológicos, prolongar la vida útil de los equipos y fortalecer las capacidades operativas de las dependencias policiales, garantizando el cumplimiento de la misión institucional durante la vigencia 2026. De esta manera, se contribuye a la eficiencia en la gestión de los recursos públicos y al adecuado desarrollo de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Policía Nacional.

La contratación objeto del presente proceso, se encuentra proyectada para el mes de agosto de la presente vigencia, dando cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

La Policía Metropolitana de Popayán, certifica que una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso, no está cobijado por acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano de conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, toda vez que se aplica la excepción No 18 del anexo 4 lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, que indica: "Las Contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional". Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de contratación está definido para mantener el servicio de policía en condiciones óptimas de salubridad, el cual es esencial para el mantenimiento del orden público en el territorio nacional; por ende, en desarrollo de su estudio la entidad verifica el análisis de la siguiente forma:

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL PROCESO CONTRACTUAL
Canadá	SI	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	SI	NO	SI	NO
El Salvador	SI	SI	SI	NO
Guatemala	SI	SI	SI	NO
Honduras	SI	SI	SI	NO
Estados AELC	SI	NO	SI	NO
México	SI	NO	SI	NO
Unión Europea	SI	NO	SI	NO
Can	SI	NO	SI	NO

II) MATERIA AMBIENTAL

El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación.

Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 01/11/13, Guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional).

Para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta la aplicación de la normatividad ambiental vigente, con el fin de contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales, de conformidad con la Resolución 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN IDUTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	90-7-10035-23 29/09/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE SACOM Y CEFOP DE LA REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, E INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE TENDIDO DE FIBRA DEL SIES 123 AL CUARTO DE EQUIPOS PRINCIPAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN	PN MEPOY MIC 035 DE 2023	Contrato Ejecutado Se cumplió a cabalidad con lo establecido en el contrato	No se presentaron inconvenientes en la prestación del servicio objeto del contrato
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN GRISMAP COLOMBIA SAS	90-7-10038-24 30/08/2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA SALA DE INTERCEPTACIÓN Y COMUNICACIÓN (SACOM4) Y CENTRO DE FUNCIÓN OPERACIONAL (CEFOP4), DE LA REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO	PN MEPOY MIC 044 DE 2024	Contrato Ejecutado Se cumplió a cabalidad con lo establecido en el contrato	No se presentaron inconvenientes en la prestación del servicio objeto del contrato

POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN I-T INNOVACION TECNOLOGIA S.A.S	90-7-10054-25 30/04/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA SALA DE INTERCEPTACIÓN Y COMUNICACIÓN (SACOM4) Y CENTRO DE FUNCIÓN OPERACIONAL (CEFOP4), DE LA REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO	PN MEPOY MIC 061 DE 2025	Contrato Ejecutado Se cumplió a cabalidad con lo establecido en el contrato	No se presentaron inconvenientes en la prestación del servicio objeto del contrato

NOTA: Una vez realizada la consulta en las últimas tres vigencias en el portal único de contratación estatal https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, se logró evidenciar que la Policía Metropolitana de Popayán, durante las vigencias (2023, 2024 y 2025), celebro contratos relacionados con la adquisición del servicio objeto del presente estudio previo.

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

> "*Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)*"

Por lo anterior, la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, es:

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, económica y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente proceso.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnico están descritos en las *ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio a contratar y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente debe contar con experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, este requisito será avalado con la presentación de **máximo tres (3) certificaciones, y/o liquidaciones de contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas o contratos ejecutados**, la suma de las certificaciones y/o liquidaciones aportadas deben ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, en caso de

que el oferente presente una certificación esta debe ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso.

- Nombre y teléfono contratante
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio y finalización
- Nombre del contratista
- Persona de contacto para verificación
- Teléfono, Celular, dirección Email

NOTA 1: Las certificaciones deberán ser debidamente suscritas por el Representante Legal, no se aceptarán auto certificaciones.

Cuando el contrato haya sido ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada por cada integrante corresponderá al valor total facturado del contrato multiplicado por su porcentaje de participación. Para la verificación de dicha participación, deberá anexarse copia del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, donde se pueda verificar el porcentaje de participación

NOTA 2: No se admiten auto certificaciones, ni certificaciones de subcontrataciones, no se tendrán en cuenta contratos en ejecución (*entiéndase en ejecución hasta el recibo final*), no se aceptan certificaciones con enmendaduras, no se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente.

Estos aspectos se verificarán en el *ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES.*

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

(NO APLICA PARA ESTA MODALIDAD)

4.1.3 EXPERIENCIA

(NO APLICA PARA ESTA MODALIDAD)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

(NO APLICA PARA ESTA MODALIDAD)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a adquirir y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega de los bienes; forma de pago y demás, el oferente se compromete a que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento al objeto del presente estudio previo, lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Las condiciones técnicas adicionales se pueden verificar en el anexo *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES* del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE O NO CUMPLE y en algunas el proponente debe certificar por escrito si así se requiere.

El oferente deberá diligenciar y cargar a la plataforma SECOP II junto con la oferta, el formato de especificaciones técnicas adicionales descritas en el anexo *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES* debidamente firmado por el representante legal, con sus respectivos anexos (***certificaciones si así lo requieren***) en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica se realizará exclusivamente al proponente que presente el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones solicitadas en la invitación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor ofertado.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor; en caso de que no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o que vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta con el segundo mejor valor ofrecido y así sucesivamente.
En caso de existir empate en precio ofertado, la adjudicación se hará a quien haya entregado primero la oferta entre ellos, según el orden de entrega de las mismas. Si solo se presenta una oferta se adjudicará a esta, si cumple con los requisitos habilitantes, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 y 7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015).

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se lograra la habilitación de algún oferente, el proceso se declarará desierto y si la entidad continua con la necesidad se procederá a realizar un nuevo proceso de conformidad con la normatividad legal vigente.

No aplica verificación financiera para el presente proceso, teniendo en cuenta que es un proceso adelantado por la modalidad de mínima cuantía.

El contrato que se suscriba se podrá adicionar hasta en un 50% de conformidad a las normas de contratación.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el cual indica que:

(...) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...).

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad el proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones, así como serán de su responsabilidad las modificaciones generadas al formato propuesta económica por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables.

SOSTENIMIENTO DE PRECIOS: El oferente se compromete a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten.

La Policía Metropolitana de Popayán adjudicara el presente proceso, de **FORMA TOTAL**

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

(NO APLICA)

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
Si persiste el empate, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador; de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina; acreditando de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expide la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los numerales 7.1, 7.2 y 7.3, establecidos en el artículo 3 numeral 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

h) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 9 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 10 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Para la aplicación del criterio de desempate establecido en este numeral, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos establecidos en el artículo 3 numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

l) Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

La condición de MIPYME se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

Nota 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

Nota 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

Nota 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

Nota 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

Nota 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

Nota 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

Nota 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y CIRCUITO CERRADO" se realizará en las siguientes instalaciones policiales y equipos eléctricos, previa coordinación con el supervisor del contrato en horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00, sin costo adicional para la Policía Nacional, así:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CÁMARAS FOTOGRAFICAS			
ITEM	UNIDAD	UBICACIÓN	ESPECIFICACIONES
1	Región de Policía No 4 - CEFOP4	Avenida Panamericana 1N-75 Complejo de Policía Intendente Jefe Diego María Guerrero Navia del municipio de Popayán Cauca.	Mantenimiento pyc cámaras ptz externas, cámara ptz externa – rotación, pyc cámaras internas pequeñas, pyc cámaras internas planas, mantenimiento pyc huelleros control acceso.
2	Región de Policía No 4 - SACOM4		Mantenimiento pyc cámaras ptz externas, cámara ptz externa – rotación, pyc cámaras internas pequeñas, pyc cámaras internas planas, mantenimiento pyc huelleros control acceso.
3	INSTALACIONES SIJIN MEPOY		Revisión, mantenimiento cámara fotográfica canon eos rebel t3i, cámara canon rebel sl1 con lente 18-55 mm, cámara fotográfica canon eos rebel 850d lente 18-55 mm

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del objeto de la aceptación de oferta se realizará bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO, conforme a las necesidades de la Institución y previa coordinación con el supervisor o los supervisores del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La aceptación de oferta tendrá un plazo de ejecución hasta el HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la notificación del oficio de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato), perfeccionamiento (registro presupuestal y aprobación de pólizas) entregada por el contratista a la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Popayán, de manera física en original con su recibo de pago y amparos en presupuesto y tiempo de conformidad con el objeto y valor del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

El Contratante se obliga a pagar el valor total del presente contrato en PAGOS PARCIALES, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, entrada al almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán (si aplica) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Popayán por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad presupuesto anual mensualizado de caja, autorizado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO CUENTA PARA PAGOS Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán en (PAGOS PARCIALES) en moneda legal colombiana, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito a la oficina de contratos antes de terminar el contrato para proceder a realizar el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN.

NOTA 1: La Factura Electrónica deberá ser remitida al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacieda.gov.co y en las observaciones y/o notas de la factura ingresar los siguientes datos *"#$16-01-01-M12; número contrato; correo supervisor#$"*.

NOTA 2: el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

- Registró único tributario (RUT) actualizado con la actividad económica del contrato
- Certificado juramentado del pago de seguridad social y parafiscales, si está firmado por el revisor fiscal o contador deberá acompañarse de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores
- Planilla de pago de seguridad social y parafiscales
- Soporte de pago o consignación de seguridad social y parafiscales
- Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago

NOTA 3: las personas naturales deberán cumplir con lo establecido en la Ley 2277 de 2022 artículo 89, pago de seguridad social por los ingresos recibidos.

5.5. SUPERVISOR ACEPTACIÓN DE OFERTA

La supervisión del contrato estará a cargo del **Responsable de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Comando de Región de Policía Número Cuatro**, o quien *haga sus veces* o quien posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No.00090 del 15 de enero del 2018. En concordancia con las siguientes funciones:

A. De carácter administrativo:

1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.
2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista.
3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato.
5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces.
7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio.
8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.
10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo.
11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

B. De carácter técnico:

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor.

4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.
5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad.
7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.
11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

C. De carácter financiero:

1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía. (en caso que aplique).
3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.
4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

D. De carácter legal:

1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.
3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar.
4. Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan.

6. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad.
7. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prorroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.
8. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio.
9. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador.
10. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
11. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales.
12. Para las interventorías de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia.
13. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan.

Las funciones serán cumplidas de conformidad con la adecuación de las mismas a la modalidad y naturaleza del contrato o convenio de que se trate.

Aunado a lo anterior deberá:

1. Firmar acta de inicio (en caso de que aplique).
2. Presentar el informe de supervisión en el formato establecido en suite visión empresarial (SVE), denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código "2BS-FR-0019", a la Oficina del Grupo de Contratos MEPOY, dentro de los primeros 5 días de cada mes, con la respectiva facturación que refleje la ejecución del mes reportado, así mismo deberá realizar la publicación del informe en la plataforma SECOP II, exponiendo de manera detallada el seguimiento a la ejecución y/o situaciones especial en desarrollo de la ejecución.
3. Revisar y constatar la entrega de los bienes o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045".
4. Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL).
5. El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato o de la orden de compra, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y

transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".

6. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito *Público*, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.

Nota 1: Tener en cuenta las disposiciones establecidas en la Resolución No. 03049 de 2014, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", en particular lo previsto en el Capítulo VIII – Régimen Sancionatorio, referente a: 1) Multas, y 2) Procedimiento para la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento y sanciones.

Nota 2: En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del acuerdo de voluntades, especificando si designación a realizar es provisional (período de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

(NO APLICA PARA ESTA MODALIDAD)

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

(NO APLICA PARA ESTA MODALIDAD)

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Policía Metropolitana de Popayán, adjudicara el presente proceso de contratación de **FORMA TOTAL**, para la adjudicación se tendrá en cuenta solo la oferta más económica (menor precio ofertado) presentada por los oferentes, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación del proceso, esta se tomara teniendo en cuenta los ítems establecidos en la oferta económica, en caso de que esta no cumpla la entidad verificara la oferta con segundo menor precio y así sucesivamente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

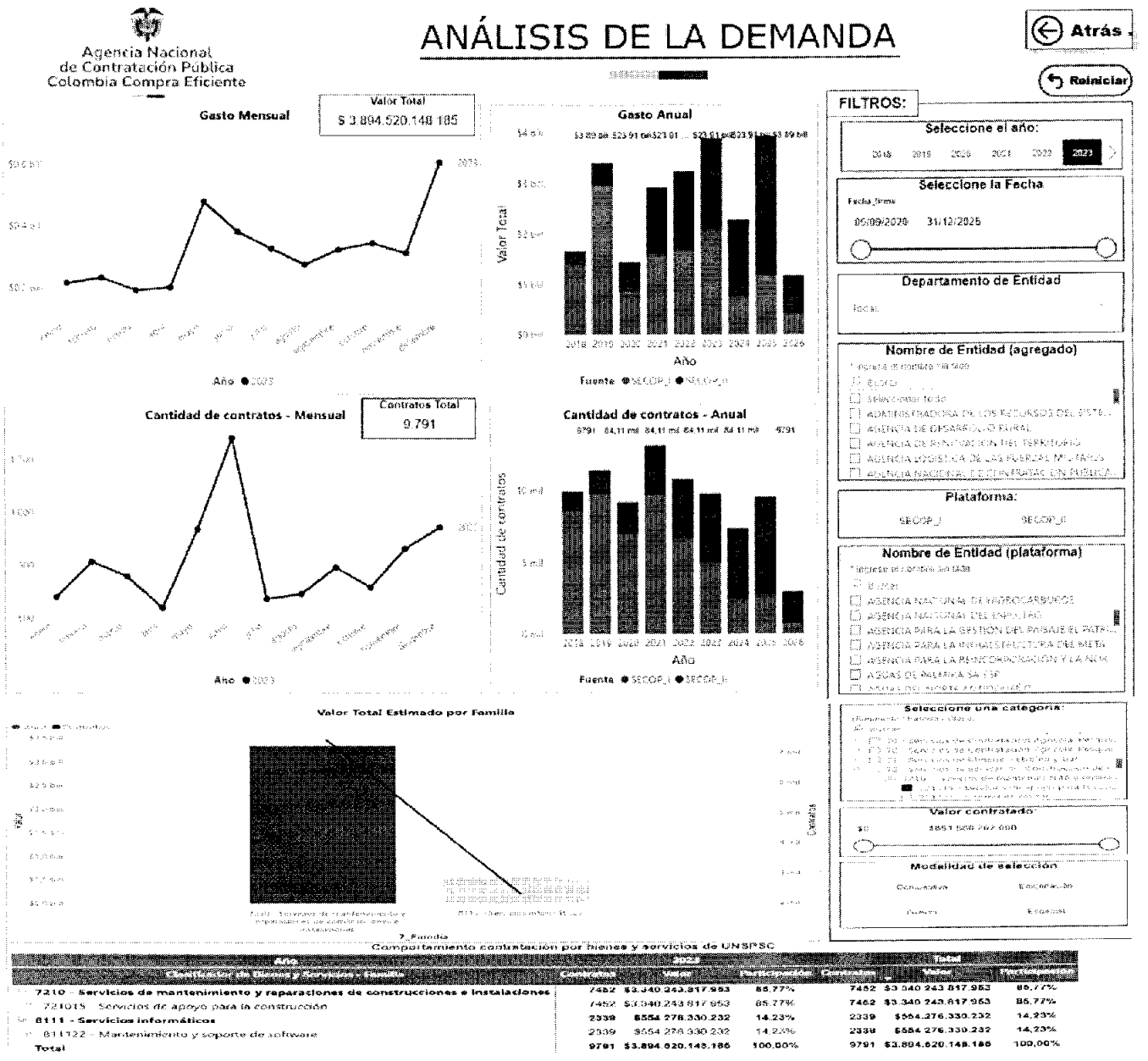
II. ESTUDIO DEL SECTOR

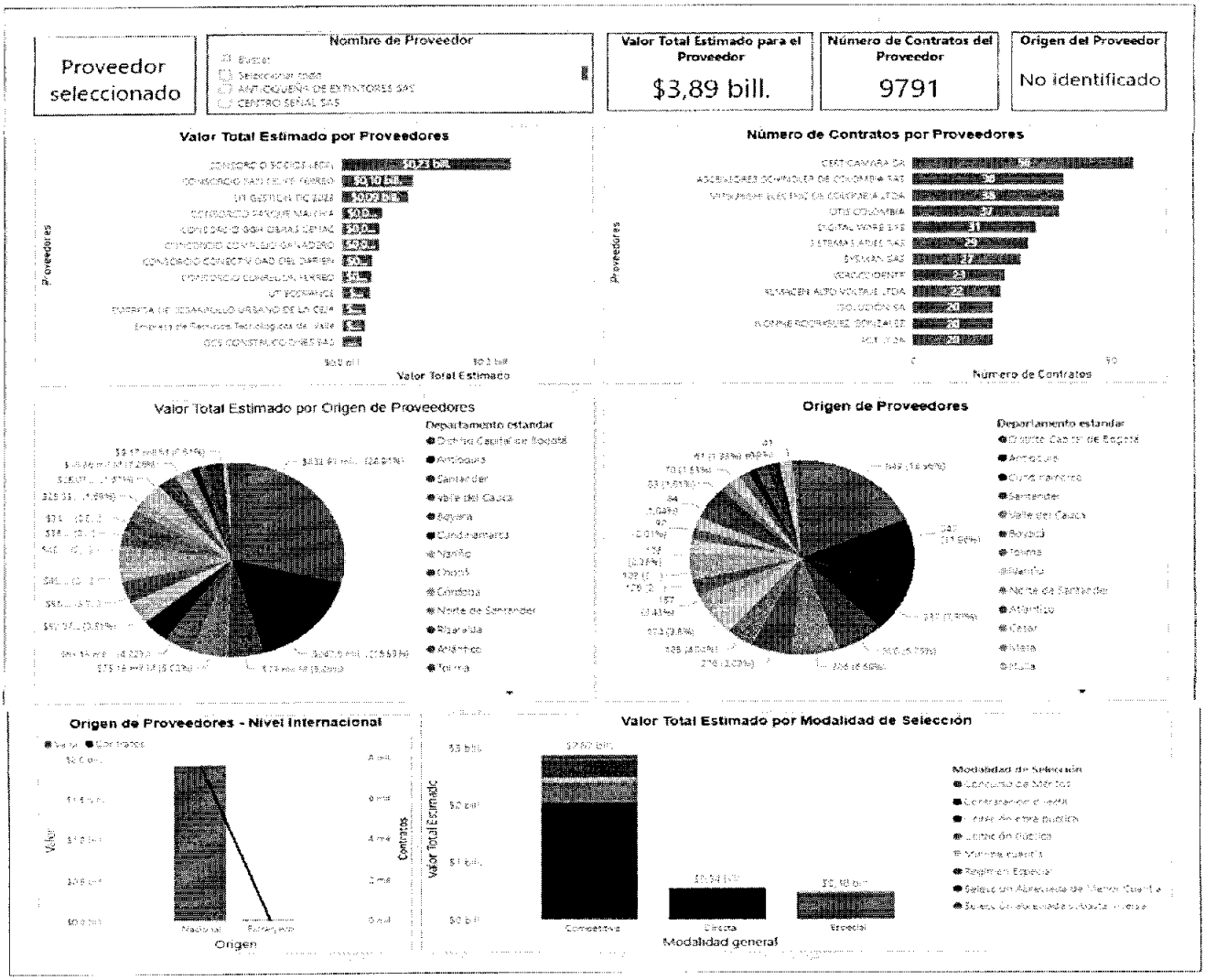
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

En el mercado nacional existen personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, que pueden participar en la prestación del servicio objeto del presente estudio previo.

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico, se realizó la consulta de los códigos de clasificación UNSPSC relacionados con la descripción del objeto del presente estudio previo. A partir de esta revisión fue posible obtener las gráficas del análisis de la demanda, en las cuales se evidenció el comportamiento de las contrataciones asociadas al servicio objeto del presente proceso durante las vigencias 2023, 2024 y 2025.





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El objeto del presente proceso corresponde al mercado de servicios especializados de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos y sistemas de vigilancia, específicamente cámaras fotográficas utilizadas en actividades de policía judicial y sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV). Este mercado hace parte del sector comercio y servicios tecnológicos, caracterizado por la existencia de empresas dedicadas a la comercialización, soporte técnico, mantenimiento, reparación y suministro de repuestos para equipos de seguridad electrónica y dispositivos audiovisuales.

A nivel nacional, departamental y municipal existe una amplia oferta de proveedores que cuentan con capacidad técnica, operativa y logística para prestar los servicios requeridos, disponiendo de personal especializado, herramientas de diagnóstico, equipos de prueba y acceso a repuestos originales o

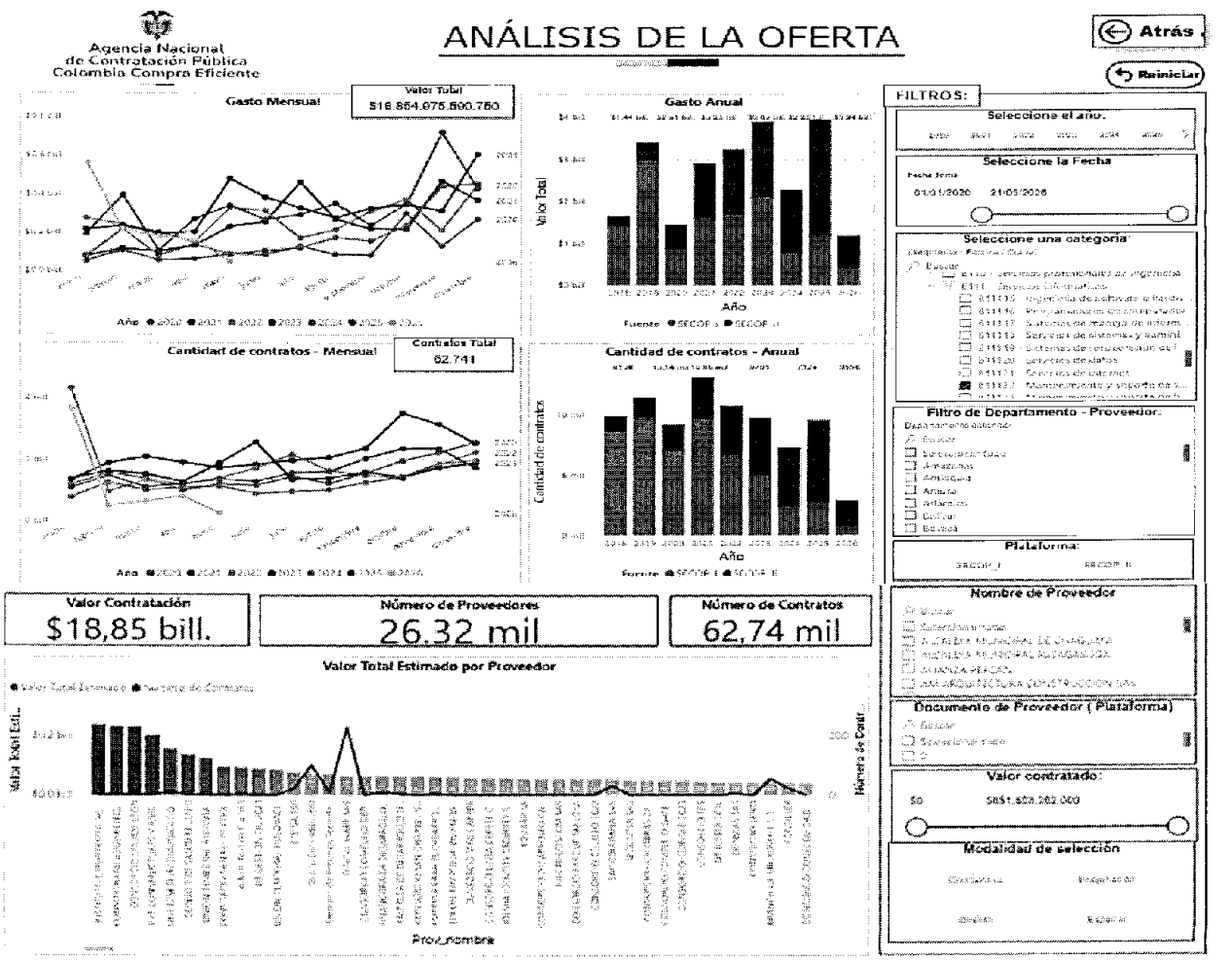
compatibles. Dentro de la ciudad de Popayán y otros municipios del departamento del Cauca se identifican empresas legalmente constituidas que desarrollan actividades relacionadas con el mantenimiento de sistemas de videovigilancia, equipos fotográficos y demás dispositivos tecnológicos, permitiendo evidenciar la existencia de pluralidad de oferentes.

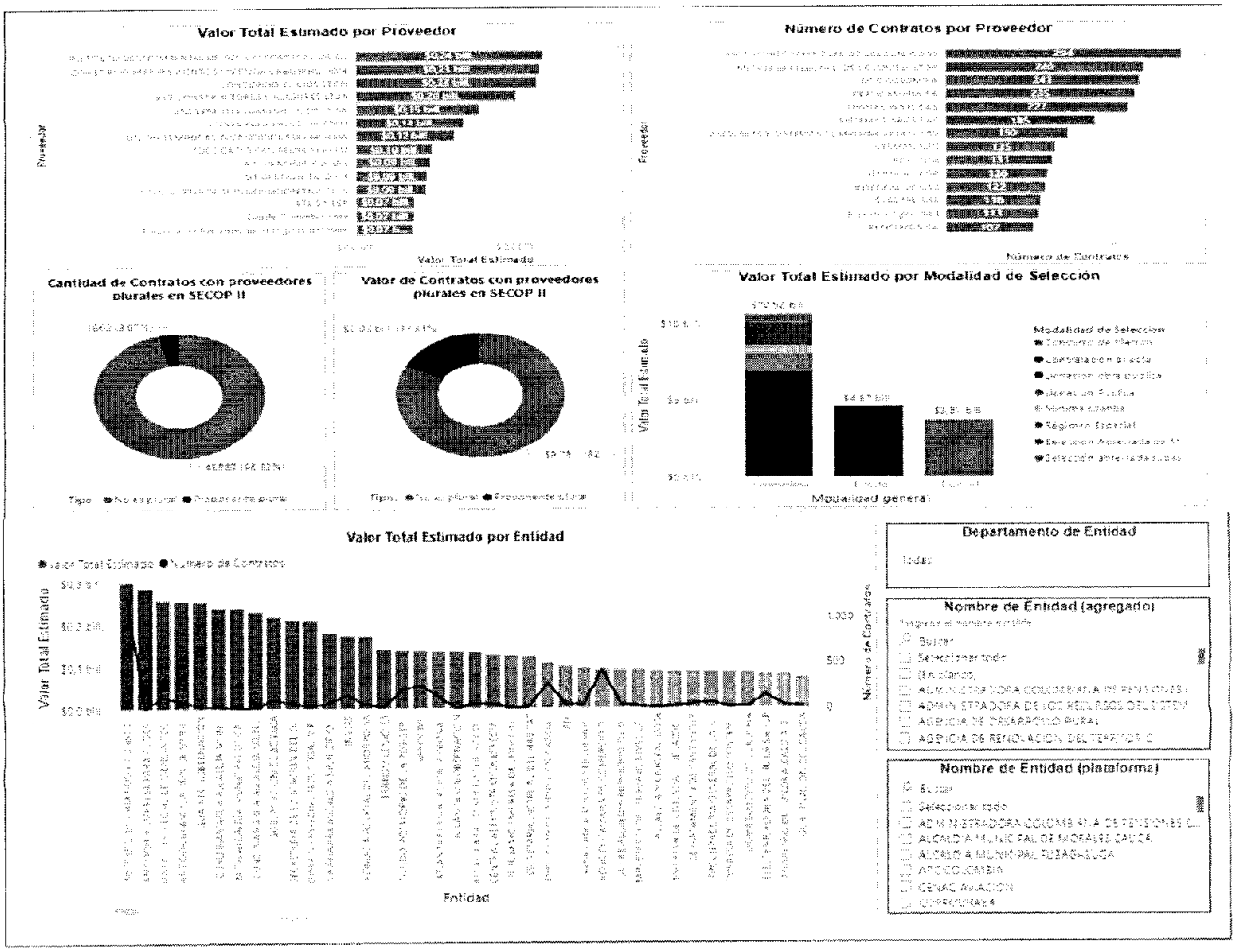
Las condiciones actuales del mercado muestran un entorno competitivo, en el que participan distribuidores autorizados, empresas de servicios tecnológicos, integradores de soluciones de seguridad electrónica y talleres especializados, quienes ofrecen servicios ajustados a los requerimientos técnicos y operativos de entidades públicas y privadas. Esta situación facilita la concurrencia de proponentes y promueve la selección objetiva dentro del proceso contractual.

Asimismo, la disponibilidad de proveedores en el mercado permite acceder a servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con tiempos de respuesta acordes a las necesidades institucionales, garantizando la continuidad operativa de los equipos objeto del proceso. En consecuencia, se evidencia que el mercado cuenta con suficientes actores económicos con la experiencia, capacidad técnica y condiciones comerciales necesarias para satisfacer los requerimientos de la Policía Metropolitana de Popayán

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se realizó la consulta de los códigos de clasificación UNSPSC relacionados con la descripción del objeto del presente estudio previo. A partir de esta revisión fue posible obtener las gráficas del análisis de la oferta, en las cuales se evidenció el comportamiento de las contrataciones asociadas con el servicio durante las vigencias 2023, 2024 y 2025





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	5590	$1.053.620.527.807	5,59%	9179	$2.403.974.168.196	12,75%	7654
8111 - Servicios informáticos	3606	$387.165.711.496	2,05%	3957	$503.016.431.817	2,67%	3242
Total	9196	$1.440.786.239.303	7,64%	13136	$2.906.990.600.013	15,42%	10796

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Todas las personas naturales o jurídicas, fabricante, comercializador o distribuidor, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal) que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. Para el caso de las MiPymes cuentan con las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.4.2.2.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN SECOP II: La unidad responsable de la necesidad creó el evento de cotización No. SIJIN-GUCRI-2026-002 en la plataforma SECOP II, a través del siguiente enlace:

hhttps://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10123212&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fallWords2Search%3dREGI4%26createDateFrom%3d09%2f10%2

f2025+14%3a27%3a00%26createDateTo%3d09%2f04%2f2026+14%3a27%3a00%26filteringState%3d0%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dTrue%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26advSrchFolderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.10123212%26selectedRequest%3dCO1.REQ.10294115%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal

Mediante dicho evento se invitó a posibles proveedores a presentar cotización del servicio objeto del presente estudio previo, solicitando el diligenciamiento y anexo del formato de cotización correspondiente. No obstante, una vez finalizado el plazo establecido, no se recibió respuesta ni manifestación de interés por parte de los posibles proveedores y público en general.

COTIZACIÓN EXTERNA: En atención a la falta de respuesta en SECOP II, la entidad procedió a realizar la cotización de manera externa, evidenciando que el servicio objeto de análisis es ofertado por una amplia variedad de proveedores a nivel nacional y departamental. Dentro del estudio de mercado se identificaron principalmente comerciantes y prestadores del servicio ubicados en las ciudades de Bogotá D.C. y Popayán, los cuales se relacionan en la tabla que se presenta a continuación.

RAZÓN SOCIAL	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO
EXPERTOS COLOMBIA ASESORIAS Y SERVICIOS SAS	901385035-8	Calle 34CN # 4A-31 – Popayán (Cauca)	3103963472
GRANDTEK SAS	900207786-5	Carrera 7 # 28CN-07- Popayán (cauca)	3138515463
INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS	805022904-8	Calle 118 # 19-52 oficina 204 Cali- (Valle del Cauca)	3164445542

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Es de anotar que la Policía Metropolitana de Popayán, anteriormente ha realizado contratación del servicio objeto del presente estudio previo, por ende, toma como referencia contratos realizados para verificar las variables en el precio y así poder definir un precio base para el servicio.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El comportamiento del mercado, presentan hasta el momento indicadores normales de estabilidad y no especulación, a pesar de la situación económica actual que se vive de manera global. Es de anotar que los valores, se obtuvieron con base en los precios del mercado actual y la contratación se realizara en la presente vigencia garantizando las condiciones normales de precio.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se deben tener en cuenta los diversos beneficios en cada uno de los servicios, a fin de valorarlos para no desligar esta variable al precio, como quiera que sea necesario para determinar precios justos.

COSTOS INDIRECTOS: Para el desarrollo del proceso contractual el contratista deberá tener cuenta los impuestos que se generen con la ejecución del contrato, cancelación del pago de parafiscales a sus empleados, gastos administrativos y demás erogaciones de Ley, los cuales serán cancelados por quien salga favorecido con la adjudicación del proceso.

IMPUESTOS NACIONALES:

- RETEFUENTE (2.5% y 3.5% de acuerdo al RUT del contratista).
- RETEIVA (del 15% del impuesto del IVA).

IMPUESTOS TERRITORIALES:

- RETEICA (entre el 6X1000 y el 8X1000, dependiendo de la actividad económica desarrollada y según la actividad establecida en el acuerdo municipal).
- ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS (será del 1% al valor de la factura menos el impuesto del IVA).

NOTA: Los contratos celebrados por entidades estatales están sujetos a los impuestos mencionados anteriormente, así como a cualquier otro tributo que se encuentre vigente conforme a la normativa establecida por el Estado colombiano.

4. MONEDA A CONTRATAR:

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y/o cotización para el presente proceso de contratación es en pesos colombianos.

5. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Con el fin de verificar los procesos contractuales y las condiciones bajo las cuales las entidades estatales han adquirido servicios iguales o similares a los que constituyen el objeto del presente estudio previo, se realizó la consulta y análisis de la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del portal www.colombiacompra.gov.co.

Como resultado de dicha revisión, y una vez analizados los contratos suscritos y publicados en las vigencias anteriores, se identificaron únicamente procesos con características similares durante las vigencias (2024 Y 2025), los cuales se relacionan y detallan en la siguiente tabla de datos.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA BUSINESS CENTER WAL SAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	0025-ARC-ENSUB-DLENS-2025 4/04/2025	0028-ARC-ENSUB-DLENS-2025	$ 21.300.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINCHINA SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S SELTEL S.A.S	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SOPORTE TÉCNICO PARA LAS CAMARAS QUE HACEN PARTE DEL CIRCUITO CERRADO DE TELE-VISIÓN (CCTV-SIES) DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	CMC-004-248-2025 3/03/2025	MC-004-2025	$ 35.000.000
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA GCR SAS	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN INSTALADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA "RODRIGO LARA BONILLA" DE NEIVA, PALACIO DE JUSTICIA DE PITALITO Y GARZÓN.	12-SER043 DE 2024 26/12/2024	MC-34 DE 2024	$ 54.993.867

Nota. Los precios del SECOP II no serán tenidos en cuenta, toda vez que al consultar el portal único de contratación estatal https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, se evidenciaron procesos iguales o similares al objeto a contratar; pero estos no serán tenidos en cuenta para el análisis del valor estimado, teniendo en cuenta que las condiciones actuales del mercado en el sector económico, los precios presenten incrementos considerables en cada territorio a nivel nacional y difieren de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, situación por la cual no es viable tomar los valores como referencia para el presente proceso, así mismo en el análisis del sector existen condiciones diferentes de *mercado*.

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DEL CONTRATO 90-7-10035-23	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC AÑO 2023	VALOR UNITARIO DEL CONTRATO 90-7-10038-24	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC AÑO 2024	VALOR UNITARIO DEL CONTRATO 90-7-10054-25	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC AÑO 2025	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	REVISION, MANTENIMIENTO PYC CÁMARAS PTZ EXTERNAS	1	$ 158.742,00	$ 173.473,26	$ 100.000,00	$ 105.200,00	$ 99.712,00	$ 104.797,31	$ 110.141,97
2	REPARACIÓN CÁMARA PTZ EXTERNA - ROTACIÓN	1	$ 423.312,00	$ 462.595,35	$ 200.000,00	$ 210.400,00	$ 198.400,00	$ 208.518,40	$ 219.152,84
3	REVISION, MANTENIMIENTO PYC CÁMARAS INTERNAS MEDIANAS	1	$ 63.497,00	$ 69.389,52	$ 50.000,00	$ 52.600,00	$ 49.407,00	$ 51.926,76	$ 54.575,02
4	REVISION, MANTENIMIENTO PYC CÁMARAS INTERNAS PEQUEÑAS	1	$ 63.497,00	$ 69.389,52	$ 50.000,00	$ 52.600,00	$ 48.767,00	$ 51.254,12	$ 53.868,08
5	REVISION, MANTENIMIENTO PYC CÁMARAS INTERNAS PLANAS	1	$ 63.497,00	$ 69.389,52	$ 50.000,00	$ 52.600,00	$ 48.128,00	$ 50.582,53	$ 53.162,24
6	CONFIGURACIÓN CÁMARAS INTERNAS	1	$ 42.331,00	$ 46.259,32	$ 30.000,00	$ 31.560,00	$ 30.080,00	$ 31.614,08	$ 33.226,40
7	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO NVR SECCION X2	1	$ 84.662,00	$ 92.518,63	$ 40.000,00	$ 42.080,00	$ 39.808,00	$ 41.838,21	$ 43.971,96
8	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO SERVIDOR NVR SECCION X1	1	$ 317.484,00	$ 346.946,52	$ 100.000,00	$ 105.200,00	$ 99.197,00	$ 104.256,05	$ 109.573,11
9	REINSTALACIÓN SISTEMA OPERATIVO SERVIDOR NVR SECCIÓN 1	1	$ 158.742,00	$ 173.473,26	$ 80.000,00	$ 84.160,00	$ 79.680,00	$ 83.743,68	$ 88.014,61
10	ACTUALIZACIÓN SISTEMA OPERATIVO Y PROGRAMAS EQUIPOS ADMIN	1	$ 211.656,00	$ 231.297,68	$ 120.000,00	$ 126.240,00	$ 118.464,00	$ 124.505,66	$ 130.855,45
11	INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN GV VMS CCTV	1	$ 105.858,00	$ 115.681,62	$ 70.000,00	$ 73.640,00	$ 69.332,00	$ 72.867,93	$ 76.584,20
12	CONFIGURACIÓN NVR Y CAPACITACIÓN GV VMS CCTV	1	$ 317.484,00	$ 346.946,52	$ 80.000,00	$ 84.160,00	$ 79.624,00	$ 83.684,82	$ 87.952,75
13	CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN	1	$ 190.491,00	$ 208.168,56	$ 100.000,00	$ 105.200,00	$ 99.604,00	$ 104.683,80	$ 110.022,68

	MARCHA CÁMARAS PTZ								
14	REVISION, MANTENIMIENTO PYC HUELLEROS CONTROL ACCESO SECCIÓN X2	1	$ 95.245,00	$ 104.083,74	$ 40.000,00	$ 42.080,00	$ 39.248,00	$ 41.249,65	$ 43.353,38
15	REPARACIÓN HUELLERO SUPREMA SECCIÓN X2	1	$ 264.570,00	$ 289.122,10	$ 80.000,00	$ 84.160,00	$ 79.768,00	$ 83.836,17	$ 88.111,81
16	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN HUELLERO SUPREMA SECCIÓN X2	1	$ 211.556,00	$ 231.188,40	$ 80.000,00	$ 84.160,00	$ 79.022,00	$ 83.052,12	$ 87.287,78
17	REVISION, MANTENIMIENTO PYC HUELLEROS CONTROL ACCESO SECCIÓN X1	1	$ 95.245,00	$ 104.083,74	$ 60.000,00	$ 63.120,00	$ 59.200,00	$ 62.219,20	$ 65.392,38
18	INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN GV AS MANAGER CONTROL DE ACCESO	1	$ 105.828,00	$ 115.648,84	$ 50.000,00	$ 52.600,00	$ 49.857,00	$ 52.399,71	$ 55.072,09
19	CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN GV AS MANAGER CONTROL DE ACCESO	1	$ 211.656,00	$ 231.297,68	$ 40.000,00	$ 42.080,00	$ 39.512,00	$ 41.527,11	$ 43.644,99
20	REVISION, MANTENIMIENTO PYC MONITOR DELL SERVIDOR	1	$ 211.656,00	$ 231.297,68	$ 120.000,00	$ 126.240,00	$ 117.636,00	$ 123.635,44	$ 129.940,84
21	JUEGO DE CABLES VGA Y USB (2) MONITOR DELL SERVIDOR ALTA CALIDAD	1	$ 158.742,00	$ 173.473,26	$ 60.000,00	$ 63.120,00	$ 59.937,00	$ 62.993,79	$ 66.206,47
22	PUNTO DE RED ADICIONAL CERTIFICADO	1	$ 84.662,00	$ 92.518,63	$ 40.000,00	$ 42.080,00	$ 39.558,00	$ 41.575,46	$ 43.695,81
23	PUNTO ELÉCTRICO ADICIONAL	1	$ 158.742,00	$ 173.473,26	$ 40.000,00	$ 42.080,00	$ 39.582,00	$ 41.600,68	$ 43.722,32
24	METRO CABLE UTP CAT6	1	$ 84.662,00	$ 92.518,63	$ 2.000,00	$ 2.104,00	$ 1.920,00	$ 2.017,92	$ 2.120,83
25	FUENTE REGULADORA DE VOLTAJE	1	N/A	N/A	$ 90.000,00	$ 94.680,00	$ 89.770,00	$ 94.348,27	$ 99.160,03
26	ACCESORIOS INSTALACIÓN	1	N/A	N/A	$ 30.000,00	$ 31.560,00	$ 29.811,00	$ 31.331,36	$ 32.929,26
27	TRANSFORMADOR 12V	1	N/A	N/A	$ 15.000,00	$ 15.780,00	$ 14.848,00	$ 15.605,25	$ 16.401,12
28	METRO CABLE 6A 100% COBRE ENCAUCHETADO, BLINDADO	1	$ 63.497,00	$ 69.389,52	$ 2.000,00	$ 2.104,00	$ 1.984,00	$ 2.085,18	$ 2.191,53
29	JACK 6A ESPECIAL	1	$ 2.116,00	$ 2.312,36	$ 5.000,00	$ 5.260,00	$ 4.928,00	$ 5.179,33	$ 5.443,47

NOTA: Una vez realizada la consulta en el portal único de contratación estatal https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, se logró evidenciar que la Policía Metropolitana de Popayán, durante las vigencias (2023, 2024 y 2025), celebro contratos relacionados con el objeto del proceso del presente estudio previo, se realizó el análisis incrementando el porcentaje del IPC acorde para cada año, valorando los ítems que se requieren contratar, como se evidencia en la matriz adjunta.

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIOS DEL CATALOGO	VALOR ESTIMADO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CÁMARAS FOTOGRAFICAS SIJIN MEPOY Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE SACOM Y CEFOP DE LA REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO Y DEMÁS UNIDADES POLICIALES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN	SERVICIO	N/A	N/A

NOTA: Se realiza la consulta en el link www.colombiacompra.gov.co, Tienda Virtual del Estado Colombiano y se consulta por categoría y producto, para constatar si los bienes objeto de la presente necesidad se encontraban disponibles, obteniendo como resultado de no disponibilidad.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad y estructurador del documento, funcionarios que firman el presente estudio previo.

5.4. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN No.1 EXPERTOS COLOMBIA ASESORIAS Y SERVICIOS SAS NIT. 901385035-8	COTIZACIÓN No.2 GRANDTEK SAS NIT. 900207786-5	COTIZACIÓN No.3 INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS NIT. 805022904-8	MENOR VALOR COTIZADO
1	REVISION, MANTENIMIENTO PYC CÁMARAS PTZ EXTERNAS	1	$ 155.800,00	$ 161.000,00	$ 163.000,00	$ 155.800,00
2	REPARACIÓN CÁMARA PTZ EXTERNA – ROTACIÓN	1	$ 310.000,00	$ 325.000,00	$ 326.100,00	$ 310.000,00
3	REVISION, MANTENIMIENTO PYC CÁMARAS INTERNAS MEDIANAS	1	$ 77.199,00	$ 80.100,00	$ 81.000,00	$ 77.199,00
4	REVISION, MANTENIMIENTO PYC CÁMARAS INTERNAS PEQUEÑAS	1	$ 76.199,00	$ 79.500,00	$ 80.000,00	$ 76.199,00
5	REVISION, MANTENIMIENTO PYC CÁMARAS INTERNAS PLANAS	1	$ 75.200,00	$ 78.400,00	$ 79.500,00	$ 75.200,00
6	CONFIGURACIÓN CÁMARAS INTERNAS	1	$ 47.000,00	$ 51.300,00	$ 52.200,00	$ 47.000,00
7	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO NVR SECCION X2	1	$ 62.200,00	$ 64.200,00	$ 65.300,00	$ 62.200,00
8	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO SERVIDOR NVR SECCION X1	1	$ 154.996,00	$ 159.500,00	$ 160.700,00	$ 154.996,00
9	REINSTALACIÓN SISTEMA OPERATIVO SERVIDOR NVR SECCIÓN 1	1	$ 124.500,00	$ 129.100,00	$ 131.650,00	$ 124.500,00
10	ACTUALIZACIÓN SISTEMA OPERATIVO Y PROGRAMAS EQUIPOS ADMIN	1	$ 185.100,00	$ 191.450,00	$ 193.471,00	$ 185.100,00
11	INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN GV VMS CCTV	1	$ 108.332,00	$ 110.000,00	$ 113.400,00	$ 108.332,00
12	CONFIGURACIÓN NVR Y CAPACITACIÓN GV VMS CCTV	1	$ 124.412,00	$ 127.655,00	$ 128.300,00	$ 124.412,00
13	CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA CÁMARAS PTZ	1	$ 155.632,00	$ 159.700,00	$ 161.900,00	$ 155.632,00
14	REVISION, MANTENIMIENTO PYC HUELLEROS CONTROL ACCESO SECCIÓN X2	1	$ 61.325,00	$ 71.633,00	$ 74.800,00	$ 61.325,00
15	REPARACIÓN HUELLERO SUPREMA SECCIÓN X2	1	$ 124.637,00	$ 128.460,00	$ 130.000,00	$ 124.637,00
16	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN HUELLERO SUPREMA SECCIÓN X2	1	$ 123.472,00	$ 125.430,00	$ 127.455,00	$ 123.472,00
17	REVISION, MANTENIMIENTO PYC HUELLEROS CONTROL ACCESO SECCIÓN X1	1	$ 92.500,00	$ 94.800,00	$ 96.000,00	$ 92.500,00
18	INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN GV AS MANAGER CONTROL DE ACCESO	1	$ 77.902,00	$ 79.801,00	$ 80.800,00	$ 77.902,00
19	CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN GV AS MANAGER CONTROL DE ACCESO	1	$ 61.738,00	$ 71.503,00	$ 72.280,00	$ 61.738,00

20	REVISION, MANTENIMIENTO PYC MONITOR DELL SERVIDOR	1	$ 183.807,00	$ 185.901,00	$ 187.600,00	$ 183.807,00
21	JUEGO DE CABLES VGA Y USB (2) MONITOR DELL SERVIDOR ALTA CALIDAD	1	$ 93.652,00	$ 96.400,00	$ 98.500,00	$ 93.652,00
22	PUNTO DE RED ADICIONAL CERTIFICADO	1	$ 61.809,00	$ 65.540,00	$ 66.370,00	$ 61.809,00
23	PUNTO ELÉCTRICO ADICIONAL	1	$ 61.847,00	$ 64.790,00	$ 65.550,00	$ 61.847,00
24	METRO CABLE UTP CAT6	1	$ 3.000,00	$ 3.500,00	$ 3.800,00	$ 3.000,00
25	FUENTE REGULADORA DE VOLTAJE	1	$ 140.266,00	$ 146.800,00	$ 148.800,00	$ 140.266,00
26	ACCESORIOS INSTALACIÓN	1	$ 46.580,00	$ 48.700,00	$ 50.350,00	$ 46.580,00
27	TRANSFORMADOR 12V	1	$ 23.200,00	$ 25.990,00	$ 28.900,00	$ 23.200,00
28	METRO CABLE 6A 100% COBRE ENCAUCHETADO, BLINDADO	1	$ 3.100,00	$ 3.550,00	$ 4.000,00	$ 3.100,00
29	JACK 6A ESPECIAL	1	$ 7.700,00	$ 8.500,00	$ 9.100,00	$ 7.700,00
30	REVISION, MANTENIMIENTO CÁMARA FOTOGRAFICA CANON EOS REBEL T3i	1	$1.100.000,00	$ 1.249.784,00	$1.300.000,00	$1.100.000,00
31	REVISION, MANTENIMIENTO CÁMARA CANON REBEL SL1 CON LENTE 18-55 mm	1	$1.150.000,00	$ 1.280.000,00	$1.320.000,00	$1.150.000,00
32	REVISION, MANTENIMIENTO CAMARA FOTOGRAFICA CANON EOS REBEL 850D lente 18-55 Mm	1	$ 1.200.000,00	$ 1.330.000,00	$1.400.000,00	1.200.000,00

NOTA. Se verificaron los valores de las cotizaciones y se realizó un análisis a las mismas para establecer que estas cumplan con las exigencias que requiere la institución, donde se tomó el menor valor cotizado entre las cotizaciones presentadas, ya que estas fueron solicitadas y presentadas en igualdad de condiciones y características técnicas, demostrando que existe en la actualidad empresas con la capacidad de realizar el servicio por los precios ahí plasmados, es por lo anterior que la entidad toma como referencia para el análisis de precios de mercado, el menor valor entre las cotizaciones que son soporte del presente estudio previo, así mismo garantiza el equilibrio económico y preservar el patrimonio presupuestal del estado.

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS DEL SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	REVISION, MANTENIMIENTO PYC CÁMARAS PTZ EXTERNAS	N/A	N/A	$ 110.141,97	$ 155.800,00	$ 110.141,97
2	REPARACIÓN CÁMARA PTZ EXTERNA - ROTACIÓN	N/A	N/A	$ 219.152,84	$ 310.000,00	$ 219.152,84
3	REVISION, MANTENIMIENTO PYC CÁMARAS INTERNAS MEDIANAS	N/A	N/A	$ 54.575,02	$ 77.199,00	$ 54.575,02
4	REVISION, MANTENIMIENTO PYC CÁMARAS INTERNAS PEQUEÑAS	N/A	N/A	$ 53.868,08	$ 76.199,00	$ 53.868,08
5	REVISION, MANTENIMIENTO PYC CÁMARAS INTERNAS PLANAS	N/A	N/A	$ 53.162,24	$ 75.200,00	$ 53.162,24
6	CONFIGURACIÓN CÁMARAS INTERNAS	N/A	N/A	$ 33.226,40	$ 47.000,00	$ 33.226,40
7	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO NVR SECCION X2	N/A	N/A	$ 43.971,96	$ 62.200,00	$ 43.971,96
8	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO SERVIDOR NVR SECCION X1	N/A	N/A	$ 109.573,11	$ 154.996,00	$ 109.573,11
9	REINSTALACIÓN SISTEMA OPERATIVO SERVIDOR NVR SECCIÓN 1	N/A	N/A	$ 88.014,61	$ 124.500,00	$ 88.014,61
10	ACTUALIZACIÓN SISTEMA OPERATIVO Y PROGRAMAS EQUIPOS ADMIN	N/A	N/A	$ 130.855,45	$ 185.100,00	$ 130.855,45
11	INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN GV VMS CCTV	N/A	N/A	$ 76.584,20	$ 108.332,00	$ 76.584,20
12	CONFIGURACIÓN NVR Y CAPACITACIÓN GV VMS CCTV	N/A	N/A	$ 87.952,75	$ 124.412,00	$ 87.952,75
13	CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA CÁMARAS PTZ	N/A	N/A	$ 110.022,68	$ 155.632,00	$ 110.022,68

14	REVISION, MANTENIMIENTO PYC HUELLEROS CONTROL ACCESO SECCIÓN X2	N/A	N/A	$ 43.353,38	$ 61.325,00	$ 43.353,38
15	REPARACIÓN HUELLERO SUPREMA SECCIÓN X2	N/A	N/A	$ 88.111,81	$ 124.637,00	$ 88.111,81
16	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN HUELLERO SUPREMA SECCIÓN X2	N/A	N/A	$ 87.287,78	$ 123.472,00	$ 87.287,78
17	REVISION, MANTENIMIENTO PYC HUELLEROS CONTROL ACCESO SECCIÓN X1	N/A	N/A	$ 65.392,38	$ 92.500,00	$ 65.392,38
18	INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN GV AS MANAGER CONTROL DE ACCESO	N/A	N/A	$ 55.072,09	$ 77.902,00	$ 55.072,09
19	CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN GV AS MANAGER CONTROL DE ACCESO	N/A	N/A	$ 43.644,99	$ 61.738,00	$ 43.644,99
20	REVISION, MANTENIMIENTO PYC MONITOR DELL SERVIDOR	N/A	N/A	$ 129.940,84	$ 183.807,00	$ 129.940,84
21	JUEGO DE CABLES VGA Y USB (2) MONITOR DELL SERVIDOR ALTA CALIDAD	N/A	N/A	$ 66.206,47	$ 93.652,00	$ 66.206,47
22	PUNTO DE RED ADICIONAL CERTIFICADO	N/A	N/A	$ 43.695,81	$ 61.809,00	$ 43.695,81
23	PUNTO ELÉCTRICO ADICIONAL	N/A	N/A	$ 43.722,32	$ 61.847,00	$ 43.722,32
24	METRO CABLE UTP CAT6	N/A	N/A	$ 2.120,83	$ 3.000,00	$ 2.120,83
25	FUENTE REGULADORA DE VOLTAJE	N/A	N/A	$ 99.160,03	$ 140.266,00	$ 99.160,03
26	ACCESORIOS INSTALACIÓN	N/A	N/A	$ 32.929,26	$ 46.580,00	$ 32.929,26
27	TRANSFORMADOR 12V	N/A	N/A	$ 16.401,12	$ 23.200,00	$ 16.401,12
28	METRO CABLE 6A 100% COBRE ENCAUCHETADO, BLINDADO	N/A	N/A	$ 2.191,53	$ 3.100,00	$ 2.191,53
29	JACK 6A ESPECIAL	N/A	N/A	$ 5.443,47	$ 7.700,00	$ 5.443,47
30	REVISION, MANTENIMIENTO CÁMARA FOTOGRAFICA CANON EOS REBEL T3i	N/A	N/A	$ 0,00	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
31	REVISION, MANTENIMIENTO CÁMARA CANON REBEL SL1 CON LENTE 18-55 mm	N/A	N/A	$ 0,00	$ 1.150.000,00	$ 1.150.000,00
32	REVISION, MANTENIMIENTO CÁMARA FOTOGRAFICA CANON EOS REBEL 850D lente 18-55 Mm	N/A	N/A	$ 0,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00

Nota: La Entidad determina el valor estimado de la presente contratación tomando como referencia los precios históricos de contrataciones realizadas para servicios de características similares, los cuales constituyen un parámetro objetivo para la estimación presupuestal del proceso. Dicho análisis permite identificar el comportamiento de los costos asociados a la prestación del servicio de mantenimiento de cámaras fotográficas de la SIJIN MEPOY y del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) de SACOM y CEFOP de la Región de Policía No. 4.

Para tal efecto, se realizó la revisión de los contratos celebrados por la Policía Metropolitana de Popayán durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, relacionados con actividades similares al objeto de la presente contratación. Los valores identificados fueron analizados y actualizados teniendo en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a cada vigencia, con el fin de establecer precios acordes con las condiciones actuales del mercado.

De igual manera, se precisa que para los ítems 30, 31 y 32 no se identificaron antecedentes contractuales relacionados durante las vigencias objeto de análisis; por lo tanto, su estimación económica se realizó con base en las cotizaciones obtenidas dentro del estudio de mercado, garantizando que los valores adoptados reflejen las condiciones reales de oferta y demanda del sector.

Para la determinación del presupuesto oficial se efectuó la revisión y análisis de los valores históricos y de las cotizaciones recopiladas, considerando su pertinencia frente a las condiciones actuales de prestación del servicio y a la necesidad institucional identificada. Esta información sirvió como referencia para establecer una estimación razonable y acorde con los requerimientos técnicos, operativos y administrativos del contrato.

Adicionalmente, se verificó que los valores analizados guardan relación con las actividades requeridas y permiten garantizar la existencia de oferentes con capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar el objeto contractual, manteniendo el equilibrio económico del contrato y la adecuada administración de los recursos públicos.

En consecuencia, el valor estimado de la contratación se establece con fundamento en el comportamiento histórico de los precios registrados por la Entidad para contrataciones de naturaleza similar, complementado con las cotizaciones obtenidas para aquellos ítems sin antecedentes contractuales, constituyendo una referencia confiable para la planeación y estructuración del presente proceso contractual.

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y los funcionarios dueños de la necesidad que suscriben el presente estudio previo.

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02 02 02 008 007 01 5	REGI4	REVISION, MANTENIMIENTO PYC CÁMARAS PTZ EXTERNAS	10	1	$ 110.141,97	$ 110.141,97
2			REPARACIÓN CÁMARA PTZ EXTERNA - ROTACIÓN		1	$ 219.152,84	$ 219.152,84
3			REVISION, MANTENIMIENTO PYC CÁMARAS INTERNAS MEDIANAS		1	$ 54.575,02	$ 54.575,02
4			REVISION, MANTENIMIENTO PYC CÁMARAS INTERNAS PEQUEÑAS		1	$ 53.868,08	$ 53.868,08
5			REVISION, MANTENIMIENTO PYC CÁMARAS INTERNAS PLANAS		1	$ 53.162,24	$ 53.162,24
6			CONFIGURACIÓN CÁMARAS INTERNAS		1	$ 33.226,40	$ 33.226,40
7			REVISIÓN Y MANTENIMIENTO NVR SECCION X2		1	$ 43.971,96	$ 43.971,96
8			REVISIÓN Y MANTENIMIENTO SERVIDOR NVR SECCION X1		1	$ 109.573,11	$ 109.573,11
9			REINSTALACIÓN SISTEMA OPERATIVO SERVIDOR NVR SECCIÓN 1		1	$ 88.014,61	$ 88.014,61
10			ACTUALIZACIÓN SISTEMA OPERATIVO Y PROGRAMAS EQUIPOS ADMIN		1	$ 130.855,45	$ 130.855,45
11			INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN GV VMS CCTV		1	$ 76.584,20	$ 76.584,20
12			CONFIGURACIÓN NVR Y CAPACITACIÓN GV VMS CCTV		1	$ 87.952,75	$ 87.952,75
13			CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA CÁMARAS PTZ		1	$ 110.022,68	$ 110.022,68
14			REVISION, MANTENIMIENTO PYC HUELLEROS CONTROL ACCESO SECCIÓN X2		1	$ 43.353,38	$ 43.353,38
15			REPARACIÓN HUELLERO SUPREMA SECCIÓN X2		1	$ 88.111,81	$ 88.111,81
16			INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN HUELLERO SUPREMA SECCIÓN X2		1	$ 87.287,78	$ 87.287,78
17			REVISION, MANTENIMIENTO PYC HUELLEROS CONTROL ACCESO SECCIÓN X1		1	$ 65.392,38	$ 65.392,38
18			INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN GV AS MANAGER CONTROL DE ACCESO		1	$ 55.072,09	$ 55.072,09
19			CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN GV AS MANAGER CONTROL DE ACCESO		1	$ 43.644,99	$ 43.644,99
20			REVISION, MANTENIMIENTO PYC MONITOR DELL SERVIDOR		1	$ 129.940,84	$ 129.940,84
21			JUEGO DE CABLES VGA Y USB (2) MONITOR DELL SERVIDOR ALTA CALIDAD		1	$ 66.206,47	$ 66.206,47
22			PUNTO DE RED ADICIONAL CERTIFICADO		1	$ 43.695,81	$ 43.695,81

23			PUNTO ELÉCTRICO ADICIONAL		1	$ 43.722,32	$ 43.722,32
24			METRO CABLE UTP CAT6		1	$ 2.120,83	$ 2.120,83
25			FUENTE REGULADORA DE VOLTAJE		1	$ 99.160,03	$ 99.160,03
26			ACCESORIOS INSTALACIÓN		1	$ 32.929,26	$ 32.929,26
27			TRANSFORMADOR 12V		1	$ 16.401,12	$ 16.401,12
28			METRO CABLE 6A 100% COBRE ENCAUCHETADO, BLINDADO		1	$ 2.191,53	$ 2.191,53
29			JACK 6A ESPECIAL		1	$ 5.443,47	$ 5.443,47
30			REVISION, MANTENIMIENTO CÁMARA FOTOGRAFICA CANON EOS REBEL T3i		1	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
31			REVISION, MANTENIMIENTO CÁMARA CANON REBEL SL1 CON LENTE 18-55 mm		1	$ 1.150.000,00	$ 1.150.000,00
32			REVISION, MANTENIMIENTO CAMARA FOTOGRAFICA CANON EOS REBEL 850D lente 18-55 Mm		1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 15.495.030,00**

El valor total estimado corresponde a QUINCE MILLONES CUATRO CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS ($15.495.030,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad y estructurador del documento, funcionarios que firman el presente estudio previo.

Intendente Jefe **DANIEL ANTE CARVAJAL**
Responsable Tecnologías Información y las Comunicaciones Comando Región de Policía Número Cuatro

Subintendente **JOHN EDISSON ROMERO DIAZ**
Estructuradores estudios previos

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CÁMARAS FOTOGRAFICAS SIJIN MEPOY Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE SACOM Y CEFOP DE LA REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO Y DEMÁS UNIDADES POLICIALES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN.

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- X Certificación de la necesidad
- X Especificaciones técnicas mínimas
- X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- X Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1. Solicitud de cotización
2. Cotizaciones
3. Plan de compras
4. CDP

ANEXO No. 1
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de **Almacenista del Grupo de Telemática de la Policía Metropolitana de Popayán**, certifico que, una vez verificado el Sistema de Información SAP, **no se cuenta con el servicio requerido objeto del presente estudio previo** para atender la necesidad identificada.

En consecuencia, se establece que la única alternativa viable para satisfacer dicha necesidad es mediante la **contratación externa** del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CÁMARAS FOTOGRAFICAS SIJIN MEPOY Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE SACOM Y CEFOP DE LA REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO Y DEMÁS UNIDADES POLICIALES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN", con una persona natural o jurídica idónea, externa a la institución.

Intendente Jefe **EDISON FERNEY MOMPOTES GALVIS**
Almacenista Tecnologías de ~~la Información y las~~ Comunicaciones Policía Metropolitana de Popayán

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a contratar y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente debe contar con experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, este requisito será avalado con la presentación de **máximo tres (3) certificaciones, y/o liquidaciones de contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas**, la suma de las certificaciones y/o liquidaciones aportadas deben ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, en caso de que el oferente presente una certificación esta debe ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso.

- Nombre y teléfono contratante
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio, finalización
- Nombre del contratista
- Persona de contacto para verificación
- Teléfono, Celular, dirección Email

NOTA 1: Las certificaciones deberán ser debidamente suscritas por el Representante Legal, no se aceptarán auto certificaciones.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

NOTA 2: No se admiten auto certificaciones, ni certificaciones de subcontrataciones, no se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final), no se aceptan certificaciones con enmendaduras, no se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente.

El oferente deberá diligenciar y cargar a la plataforma SECOP II junto con la oferta, el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, con sus respectivos anexos (***certificaciones si así lo requieren***) en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	REVISION, MANTENIMIENTO PYC CÁMARAS PTZ EXTERNAS	1		
2	REPARACIÓN CÁMARA PTZ EXTERNA - ROTACIÓN	1		
3	REVISION, MANTENIMIENTO PYC CÁMARAS INTERNAS MEDIANAS	1		
4	REVISION, MANTENIMIENTO PYC CÁMARAS INTERNAS PEQUEÑAS	1		
5	REVISION, MANTENIMIENTO PYC CÁMARAS INTERNAS PLANAS	1		
6	CONFIGURACIÓN CÁMARAS INTERNAS	1		
7	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO NVR SECCION X2	1		
8	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO SERVIDOR NVR SECCION X1	1		
9	REINSTALACIÓN SISTEMA OPERATIVO SERVIDOR NVR SECCIÓN 1	1		
10	ACTUALIZACIÓN SISTEMA OPERATIVO Y PROGRAMAS EQUIPOS ADMIN	1		
11	INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN GV VMS CCTV	1		
12	CONFIGURACIÓN NVR Y CAPACITACIÓN GV VMS CCTV	1		
13	CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA CÁMARAS PTZ	1		
14	REVISION, MANTENIMIENTO PYC HUELLEROS CONTROL ACCESO SECCIÓN X2	1		
15	REPARACIÓN HUELLERO SUPREMA SECCIÓN X2	1		
16	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN HUELLERO SUPREMA SECCIÓN X2	1		
17	REVISION, MANTENIMIENTO PYC HUELLEROS CONTROL ACCESO SECCIÓN X1	1		
18	INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN GV AS MANAGER CONTROL DE ACCESO	1		
19	CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN GV AS MANAGER CONTROL DE ACCESO	1		
20	REVISION, MANTENIMIENTO PYC MONITOR DELL SERVIDOR	1		
21	JUEGO DE CABLES VGA Y USB (2) MONITOR DELL SERVIDOR ALTA CALIDAD	1		
22	PUNTO DE RED ADICIONAL CERTIFICADO	1		
23	PUNTO ELÉCTRICO ADICIONAL	1		
24	METRO CABLE UTP CAT6	1		
25	FUENTE REGULADORA DE VOLTAJE	1		
26	ACCESORIOS INSTALACIÓN	1		
27	TRANSFORMADOR 12V	1		
28	METRO CABLE 6A 100% COBRE ENCAUCHETADO, BLINDADO	1		
29	JACK 6A ESPECIAL	1		
30	REVISION, MANTENIMIENTO CÁMARA FOTOGRAFICA CANON EOS REBEL T3i	1		
31	REVISION, MANTENIMIENTO CÁMARA CANON REBEL SL1 CON LENTE 18-55 mm	1		
32	REVISION, MANTENIMIENTO CAMARA FOTOGRAFICA CANON EOS REBEL 850D lente 18-55 Mm	1		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente se compromete a que cuenta con personal idóneo para realizar el mantenimiento objeto del presente proceso, quien deberá presentar hoja de vida la cual contenga nivel de educación que acredite estudios mínimos de técnico, tecnólogo y/o ingeniero electrónico/sistemas, titulado con experiencia de mínimo un (1) año, en mantenimientos iguales o similares del presente objeto para lo cual deberá anexar las respectivas hojas de vidas con sus certificaciones vigentes, según sea el caso.		
2	El proponente debe prever en su oferta los costos relacionados a los servicios a contratar, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, y todas las consideraciones pertinentes para realizar el procedimiento conforme a las condiciones señaladas en el presente estudio previo.		
3	**REPORTE RUIA:** El oferente se compromete a no encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA. El oferente deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones del Departamento de Policía Cauca.		
4	El oferente se compromete a que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el Registro Único Empresarial - RUES.		
5	**SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:** El oferente se compromete a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten. La Policía Nacional no reconocerá incrementos o costos adicionales, que se deriven del correspondiente contrato.		
6	El oferente se compromete a realizar el mantenimiento en un tiempo no mayor a 24 horas, al pedido de mantenimiento por parte del supervisor del contrato.		
7	**CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES** El oferente se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá con todas las responsabilidades (aplicables para este tipo de contratos) establecidas en el decreto 1072 de 2015 "***Por la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo***".		
8	El oferente se compromete a que las personas que ejecuten el mantenimiento de objeto del presente proceso, señalizarán y demarcarán las zonas con señales preventivas requeridos por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG~SST, así mismo, que el personal utilizará todos los elementos de seguridad industrial y protección personal requeridos.		
9	El oferente como empleador del personal será responsable de todas las acreencias laborales que se generen con ocasión al contrato de trabajo, por tanto, la Policía Nacional no tendrá ningún vínculo laboral con los trabajadores.		
10	**TRABAJO EN ALTURAS** El oferente deberá certificar que cuenta con los siguientes requisitos: **EQUIPO BASICO DE TRABAJO EN ALTURAS**: Está conformado por los siguientes elementos: - Arnés de cuatro argollas para caídas. – Eslinga doble en Y con gancho grande tipo estructural. – Mosquetón de cierre automático. – Eslinga de posicionamiento. – Mecanismo de anclaje tipo nudo corbata de 0.90 a 1.20 m de largo. – Cordino de cinco metros de ½ o ¼ de pulgada – Casco con barboquejo de tres puntos de apoyo. – Gafas de seguridad con protección UV, antiempañante y antirreflejo. – Guantes antideslizantes. – Botas de Seguridad con puntera.		
11	El oferente deberá verificar permanentemente que el personal dispuesto para realizar los mantenimientos, cuente en todo momento con la dotación, elementos de protección adecuados y obligatorios, para llevar a cabo la ejecución y cumplimiento del presente objeto contractual.		
12	El oferente se compromete que cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el contratista a su costa u riesgo.		

13	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad del servicio y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de prestación del servicio; forma de pago y demás, el oferente se compromete a que cuenta con suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento a la prestación del servicio objeto del presente proceso, lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.		
14	El oferente asumirá de manera exclusiva la totalidad de las obligaciones laborales, legales, contractuales, prestacionales, de seguridad social y de responsabilidad civil derivadas del personal que utilice para la ejecución del objeto contractual. En consecuencia, la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Popayán no adquirirá vínculo laboral, contractual ni obligación alguna de carácter salarial, prestacional o indemnizatorio con dicho personal, siendo estas responsabilidades de cargo exclusivo del contratista.		
15	El oferente se compromete a contar con los permisos, licencias y/o autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes para el desarrollo de su actividad económica.		
16	El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. La Policía Metropolitana de Popayán, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.		
17	Los repuestos instalados por parte del contratista deben tener una garantía por defectos de fabricación por un término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional. Durante el periodo de garantía, si el repuesto o parte instalado por el contratista se daña o presenta mal funcionamiento, estos deberán ser reemplazados en un plazo máximo de quince (15) días, a fin de que quede en buen funcionamiento. Los repuestos y partes deberán ser originales, esto sin costo alguno para la Policía Nacional.		
18	**SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:** El oferente se compromete a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten.		
19	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El oferente se obliga a mantener reserva y confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla o suministrarla a terceros sin autorización de la Entidad. Para tal efecto, deberá suscribir un Acuerdo de Confidencialidad y No Revelación de Información, obligación que se hará extensiva a su personal y colaboradores. Así mismo, las partes deberán garantizar la debida protección y reserva de la información confidencial conocida durante la ejecución contractual.		
20	El oferente deberá coordinar previamente con el supervisor de la aceptación de la oferta el ingreso del personal que ejecutará las actividades de mantenimiento e instalación, informando con la debida antelación los nombres e identificación del personal autorizado, así como la fecha, horario y lugar donde se desarrollarán las actividades dentro del complejo policial.		
21	El oferente se compromete con lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en su Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas.		

Intendente Jefe **DANIEL ANTE CARVAJAL**
Responsable Tecnologías Información y las Comunicaciones Comando Región de Policía Número Cuatro

Subintendente **JOHN EDISSON ROMERO DIAZ**
Estructuradores estudios previos

ANEXO No. 3
ANÁLISIS DE GARANTÍAS
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO Y/O EL BIEN CUBRE A AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS DEL SERVICIO Y/O EL BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	(5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y DOS (02) AÑOS Y CUATRO (04) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. PREDIOS LABORES Y OPERACIONES. DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL. VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	POR 200 S.M.L.M.V.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE. CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	AMPARA LOS DAÑOS QUE SE PUEDEN CAUSAR A TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DEL SERVICIO PRESTADO DERIVADO DEL FUTURO CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN A LA ENTIDAD, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CLAUSULA DEL CONTRATO

CLAUSULA DEL CONTRATO	RIESGO JURIDICO	INDEMNIDAD	ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA MANTENER A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN INDEMNE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE TERCEROS QUE TENGAN COMO CAUSA LAS ACTUACIONES DEL CONTRATISTA.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoria	A quien se le asigna el riesgo	Tratamiento/ controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoria	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Como se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad " Cuando" ?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCUION	OPRECIONAL	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución.	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	MEDIO	entidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informe de supervisión	Informe
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPRECIONAL	Falsedad de los documentos que conforman la oferta	Declaratoria desierto del proceso de contratación	1	4	5	MEDIO	entidad	evitar el riesgo verificación estricta de los documentos que conforman la oferta por el comité evaluador	1	2	2	BAJO	NO	Integrantes de comité evaluadores (jurídico, económico y técnico)	Evaluación de los comités	Publicación de las evaluaciones	Verificación de los documentos que integran la oferta	De acuerdo a la cronología del proceso
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPRECIONAL	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades	1	2	4	BAJO	NO	Dueño de la necesidad	Elaboración del estudio previo	Adjudicación	Evaluación jurídica	Periodo de tiempo
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Incremento injustificado de los precios ofertados	Variación de presupuesto aumentándolo injustificadamente	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	reducir las consecuencias/ verificando incremento de IPC para la presente vigencia	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Firma contrato	Culminación del contrato	Aplicando incremento teniendo en cuenta el valor histórico de los productos y el IPC	anual
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	AMBIENTAL	Certificación de los registros ambientales y sanitarios	El terminal de su certificación o su posterior renovación	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	evitar el riesgo / certifique no estar incurso en inhabilidades	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Firma contrato	Ejecución del contrato	Informe de supervisión	informe

6	ESPECIFICO	NORMATIVO	EJECUCION	AMBIENTAL	Que, con ocasión a factores extremos no controlados por la entidad, se presente un desabastecimiento de los elementos y/o servicio, y la Policía Metropolitana de Popayán no pueda subsanar sus novedades a tiempo	Traumatismo en el bien y/o servicios y afectación del servicio	4	5	6	MEDIO	contratista	El oferente deberá garantizar, la prioridad (en el servicio solicitado por la Policía Nacional- Metropolitana de Popayán sobre los particulares.	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Firma contrato	Ejecución del contrato	Informe de supervisión	informe

Intendente Jefe **DANIEL ANTE CARVAJAL**
Responsable Tecnologías Información y las Comunicaciones Comando Región de Policía Número Cuatro

Subintendente **JOHN EDISSON ROMERO DIAZ**
Estructurador estudios previos

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2 Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3 Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4 Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5 Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6 Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7 Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1 Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
Ciudad, seleccionar la fecha.

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

- El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
- El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

- El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
- El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, dias del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.